



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

V 77

EM 2018/14000/019928

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO 25/2026

Montevideo, 04 JUN. 2026

VISTO: el interés de incorporar bienes al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial al amparo del art. 8 de la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990;

RESULTANDO: I) que la Universidad de la República es propietaria del inmueble terreno sito en la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo padrón N° 11.868, el cual según plano del mensura del Agrimensor Santiago Arrarte Victoria de octubre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 9 de diciembre del mismo año, con el N° 24.721 se compone de una superficie de quinientos cincuenta y siete metros, cincuenta y un decímetros y se deslinda 21.45 metros de frente al sureste sobre Av. General Flores, señaladas sus puertas con los Nos. 2151, 2157, 2159 y 25,80 metros al suroeste también de frente por ser esquina a la calle Isidoro de María, señaladas sus puertas con los Nos. 1549, 1547, 1541, 1539, 1537 y 21,68 metros al noroeste lindando con el padrón N° 11.867;

II) que la Universidad de la República adquirió el inmueble referido por compraventa y tradición de José Joaquín Lavin Martínez y otros según escritura autorizada por la Escribana Judith Lilián Comenale el 26 de febrero de 1988 cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo el 15 de marzo de 1988 con el N° 264, del folio 301 del libro 889;

III) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial manifestó su interés en el inmueble referido precedentemente para ser afectado a la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social, tomando en cuenta sus características y ubicación en área consolidada y con todos los servicios, para el desarrollo de proyectos habitacionales en el marco de los objetivos

del Plan Quinquenal de Vivienda y Hábitat 2025-2029;

III) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial cursó mediante el Oficio N° 266/2018, de 30 de agosto de 2018 a la Universidad de la República manifestando interés en la adquisición del inmueble citado, padrón N° 11.868 de Montevideo, por un monto de U\$S 541.112 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y un mil ciento doce);

IV) que por Resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, de fecha 18 de setiembre de 2018, se resolvió enajenar al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el inmueble relacionado por el precio de U\$S 541.112 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y un mil ciento doce);

CONSIDERANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brindó asesoramiento previo requerido conforme a la normativa legal vigente, en tanto es interés del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial el aprovechamiento de los bienes públicos disponibles, para el cumplimiento de los cometidos asignados legalmente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990 y artículo 70 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Aféctese al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, desafectándolo de su actual destino la Universidad de la República, por un valor de transferencia de U\$S 541.112 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y un mil ciento doce), el inmueble terreno y edificio sito en la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo padrón N° 11.868, el cual según plano del mensura del Agrimensor Santiago Arrarte Victoria de octubre de 1951, inscripto en la Dirección General de




**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

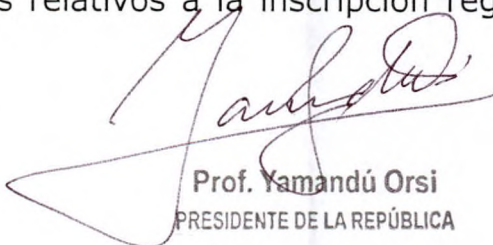
Catastro Nacional el 9 de diciembre del mismo año, con el N° 24.721 se compone de una superficie de quinientos cincuenta y siete metros, cincuenta y un decímetros y se deslinda 21.45 metros de frente al sureste sobre Av. General Flores, señaladas sus puertas con los Nos. 2151, 2157, 2159 y 25,80 metros al suroeste también de frente por ser esquina a la calle Isidoro de María, señaladas sus puertas con los Nos. 1549, 1547, 1541, 1539, 1537 y 21,68 metros al noroeste lindando con el padrón N° 11.867.

2º.- La erogación dispuesta por el numeral anterior será atendida con cargo al Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Habitacionales" del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización de la Dirección Nacional de Vivienda, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

3º.- Cométase a la División Notarial del Ministerio de Vivienda, y Ordenamiento Territorial la inscripción del testimonio de la presente Resolución en el Registro correspondiente.

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a los efectos de las comunicaciones pertinentes, así como la realización de los trámites relativos a la inscripción registral de la presente.


TAMARÁ PASEYRO


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA